

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220045400.
Accionante : DANIEL SANTIAGO MORENO WAKED.
Accionante : SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.S.- 4-72.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta en nombre propio por el señor **DANIEL SANTIAGO MORENO WAKED** identificado con cédula de ciudadanía 1.014.232.132 de Bogotá, contra el **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S-4-72.**, por la presunta violación al derecho fundamental de petición, acción mediante la cual se pretende:

(...)

PETICIÓN

1. *TUTELAR mi derecho fundamental de petición.*
2. *Como consecuencia de lo anterior, se ORDENE a los SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72 dar respuesta clara, oportuna y congruente a las peticiones radicadas el 19 de agosto de 2022 y el 14 de octubre del mismo año, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 en concordancia con el artículo 32 de la Ley 1369 de 2009.*

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **PRESIDENTE de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., 4-72**¹, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela, relacionados con la petición elevada por el actor el día 21 de octubre de 2022 y el

¹ notificaciones.judiciales@4-72.com.co.

Expediente No. 110013342047202200454.

Accionante: Daniel Santiago Moreno Waked.

Accionado: 4-72 y otro.

Asunto: Auto Admite Tutela.

proceso de entrega y nacionalización de mercancía enviada bajo la guía RF25866070ES.

Advertir a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **VINCULAR** de oficio a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN²**, para que rinda informe dentro de la presente controversia, en torno a sus competencias; aclarando la situación actual de la mercancía bajo la guía de correo No. RF258166070ES de 3 de octubre de 2022, su proceso de nacionalización y que trámites se encuentran en cabeza del accionante Daniel Santiago Moreno Waked.
4. **NOTIFICAR** al señor Moreno Waked³ la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

² notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

³ danielsmorenowaked@gmail.com; lauraguarín_0807@hotmail.com.

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b364f111b628b68dd28064389280de7df9f224cb932c13e7fb59a06861acb81**

Documento generado en 01/12/2022 04:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>